

Oficio N° 9889

pog/pvw  
S.126<sup>a</sup>

VALPARAÍSO, 3 de enero de 2012

A S. E. EL  
PRESIDENTE  
DEL EXCMO.  
TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. Boletín N° 4398-11. De conformidad con lo estatuido en el inciso segundo del artículo 93 de la Constitución Política de la República, el proyecto quedó totalmente tramitado por el Congreso Nacional en el día de hoy al darse cuenta del oficio N° 515-359, cuya copia se adjunta, mediante el cual S.E. el Presidente de la República manifestó a esta Corporación que había resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental.

En virtud de lo dispuesto en el N° 1° del inciso primero del artículo 93 de la Constitución Política de la República corresponde a ese Excmo. Tribunal ejercer el control de constitucionalidad respecto de las letras c) y d) del inciso tercero del artículo 13; el inciso cuarto del artículo 17; el inciso cuarto del artículo 25, y el inciso séptimo del artículo 29 del proyecto.

Para los fines a que haya lugar, me permito poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó las mencionadas normas, con el voto a favor de 90 Diputados de 119 en ejercicio.

El H. Senado, en segundo trámite constitucional, enmendó todas las normas sujetas a control aprobándolas, en general, con el voto afirmativo de 26 Senadores, de un total de 38 en ejercicio, en tanto que en particular, todas fueron aprobadas con el voto favorable de 26 Senadores, de un total de 36 en ejercicio.

La H. Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional aprobó todas las enmiendas con el voto a favor de 101 Diputados, de un total de 120 en ejercicio.

\*\*\*\*

En conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Carta Fundamental, en relación con el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, esta Corporación envió en consulta a la Excma. Corte Suprema el proyecto.

Adjunto a V.E. copia de la respuesta de la  
Excma. Corte Suprema, contenida en oficio N° 279, de 27 de  
agosto de 2007.

Por último, me permito informar a V.E.  
que no se acompañan las actas respectivas por no haberse  
suscitado cuestión de constitucionalidad.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA  
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Secretario General de la Cámara de Diputados